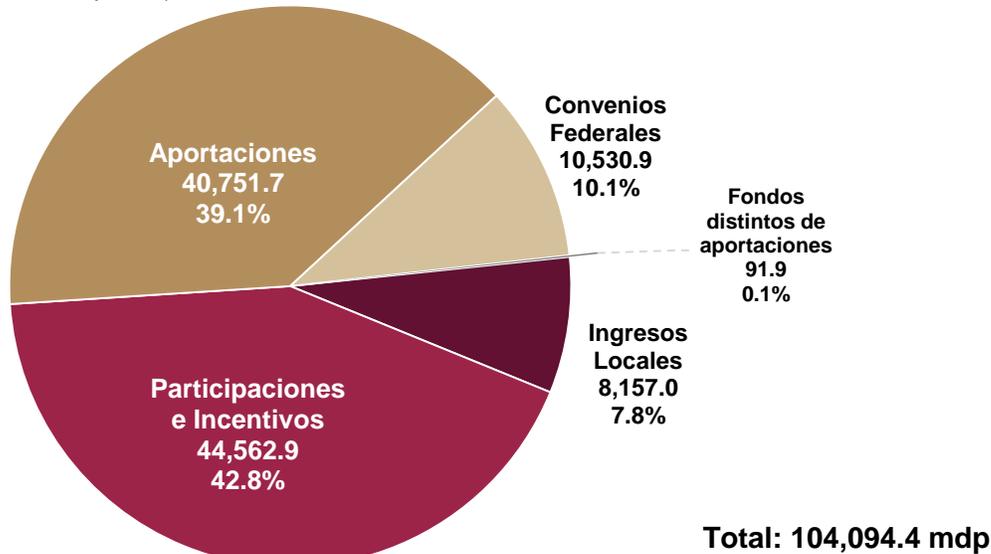


Presupuesto de Ingresos del Estado
Ejercicio Fiscal 2022
(Millones de pesos)

Gráfica 1.10



Fuente: SPF. Subsecretaría de Ingresos.

VII. Responsabilidad Hacendaria y Disciplina Financiera

Ante los crecientes retos económicos y financieros que se viven en la actualidad, la administración pública debe priorizar la obtención de los ingresos suficientes, dentro del esquema de distribución de las competencias tributarias otorgadas a cada ámbito de gobierno para financiar el gasto.

Con el propósito de promover finanzas públicas estatales sostenibles bajo los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas, se promulgó la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, cuya finalidad es permitir la gestión responsable de los componentes de las finanzas públicas.

Los artículos 5 y 6 de la mencionada Ley establecen las obligaciones que deben cumplir las entidades federativas y sus municipios en la integración de las Iniciativas de Ley de Ingresos para cada Ejercicio Fiscal, por lo que este apartado incluye la información que da cumplimiento a dichas disposiciones.

VII.1. Objetivos anuales, estrategias y metas.

Los instrumentos de planeación permiten orientar el esfuerzo institucional para que las acciones que realice la administración pública tengan un impacto favorable en sus habitantes. En este sentido, la política hacendaria debe formularse conforme los objetivos de la gestión gubernamental para cumplir con la responsabilidad de mantener las finanzas públicas en equilibrio.

En términos de lo dispuesto por el artículo 5, fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se presentan los elementos que muestran la correspondencia con el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024 y los programas derivados del mismo.

Objetivos anuales, estrategias y metas para el Ejercicio Fiscal 2022

<p>Alineación al Plan Estatal de Desarrollo</p>	<p>Eje Especial: Gobierno Democrático, Innovador y Transparente.</p> <p>Objetivo: Contribuir a un gobierno abierto que garantice el combate a la corrupción y la eficiencia en la gestión gubernamental, con perspectiva de género e interseccionalidad.</p> <p>Estrategia 2: Mejorar la captación y ejercicio de los recursos públicos para orientarlos al desarrollo integral de la entidad.</p> <p>Línea de Acción 2: Impulsar la recaudación de los ingresos públicos mediante esquemas de tributación eficientes que promuevan el cumplimiento voluntario y oportuno de obligaciones, y minimicen la evasión fiscal.</p>
<p>Alineación a Programas Especiales</p>	<p>Programa Especial: Gobierno Democrático, Innovador y Transparente.</p> <p>Tema: Finanzas Públicas.</p> <p>Objetivo: Mejorar la captación y ejercicio de los recursos públicos.</p> <p>Estrategia: Impulsar la recaudación de los ingresos públicos con esquemas de tributación eficientes que promuevan el cumplimiento voluntario y oportuno de obligaciones y minimicen la evasión fiscal.</p> <p>Líneas de Acción:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mejorar los esquemas de tributación que promuevan el cumplimiento voluntario y oportuno de obligaciones. • Promover el uso de tecnologías de información para facilitar la recaudación del Estado. • Implementar mecanismos de verificación y comprobación para inhibir prácticas de evasión fiscal.
<p>Metas:</p>	

- Lograr que la proporción de Ingresos Propios respecto a los Ingresos Totales alcancen el 7.8% para el Ejercicio Fiscal 2022.
- Alcanzar el 100.0% del avance en la recaudación de los Ingresos de Libre Disposición con respecto a lo estimado en la Ley de Ingresos del Estado, cuyo monto asciende a 52,707.9 mdp para 2022.

Fuente: Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024 y Programa Especial: Gobierno Democrático, Innovador y Transparente; <http://www.planeacion.puebla.gob.mx/> (2021)

VII.2. Proyecciones de Finanzas Públicas en materia de Ingresos Públicos 2022-2027

Para fortalecer los procesos de planeación y programación en materia presupuestaria que permitan una mejor toma de decisiones es necesario contar con un marco fiscal de mediano plazo, por lo que de conformidad con la fracción II del artículo 5 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se presentan las proyecciones de Ingresos para un periodo de cinco años adicionales al Ejercicio Fiscal 2022.